

Municipio de Papalotla de Xicohtécatl, Tlaxcala

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-29041-19-1972-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1972

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	24,774.3
Muestra Auditada	24,774.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 24,774.3 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

Con la revisión de la información financiera y de la documentación comprobatoria de las operaciones seleccionadas para su revisión, financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y las Participaciones Federales a Municipios (PFM) por 24,774.3 miles de pesos, se determinó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento del fondo y con base en la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE PAPALOTLA DE XICHTÉNCATL, TLAXCALA
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Recurso/Fuente de financiamiento	Capítulo del gasto	Destino del gasto	Número de contrato	Objeto del gasto	Importe
PFM	3000 Servicios Generales	Adquisiciones	S/N	Gastos de orden social y cultural	8,450.2
	5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Adquisiciones	S/N	Adquisición de predios "Cuhacoyoctitla" y "Tomitecutitla"	1,800.0
	6000 Inversión Pública	Obra Pública	DOP41/FGP24IR/1	Construcción de pavimento con adocreto, en la calle Galeana	1,042.5
Subtotal PFM					11,292.7
FORTAMUN	3000 Servicios Generales	Adquisiciones	N/D	Energía eléctrica	11,315.1
	3000 Servicios Generales	Arrendamiento	S/N	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	168.8
Subtotal FORTAMUN					11,483.9
FAISMUN	6000 Inversión Pública	Obra Pública	DOP41/FISM24IR/2 Convenio modificadorio	Construcción de pavimento con adocreto, guarniciones y banquetas en la calle Tenexac	1,015.0
		Obra Pública	DOP41/FISM24IR/2-A DOP41/FISM24IR/9 Convenio modificadorio	Pavimentación con adocreto en la calle Lázaro Cárdenas	982.7
Subtotal FAISMUN					1,997.7
Total					24,774.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del Estado Análítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024, las pólizas de egresos y los estados de cuenta bancarios.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de los procesos de adquisición, arrendamientos y servicios por 8,450.2 miles de pesos pagados con los recursos de las PFM mediante el capítulo 3000 "Servicios Generales", se verificó que estas operaciones fueron para cubrir gastos de orden social y cultural a solicitud de los beneficiarios; de 115 operaciones seleccionadas se determinó que 95 fueron apoyos económicos y compras (para carnavales, evento del día del niño, de las madres y del maestro, fiestas patrias, la feria del mole, desfile del 20 de noviembre, adornos navideños, entre otros) por 2,630.9 miles de pesos y se realizaron de forma directa a diferentes proveedores.

Los 20 restantes por 5,819.3 miles de pesos se efectuaron mediante adjudicación directa y se establecieron por medio de un contrato de bienes o servicios, conforme a los montos máximos y mínimos que estableció el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2024, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL, TLAXCALA
 AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
 TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES REVISADAS (GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL)
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Fuente de financiamiento	Contrato	Núm. de Operaciones	Importe pagado	Tipo de adjudicación efectuada	¿Se adjudicó conforme a la normativa aplicable?
PFM	Con contratos	20	5,819.3	Adjudicaciones directas	Sí
	Sin contratos	95	2,630.9	Apoyos económicos y compras*	Sí
		Total	8,450.2		

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las pólizas de egresos, solicitudes de apoyos, requerimientos de bienes y materiales y contratos de bienes o servicios.

*Para este concepto los montos no excedieron lo establecido en la normativa.

Adicionalmente, se verificó que los proveedores no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF); sin embargo, no se proporcionaron las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores, de conformidad con el artículo 32-D del CFF.

La Contraloría Municipal de Papalotla de Xicohténcatl, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MPX/OIC/JI/E.I/0001/2026 del 9 de enero de 2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 3

Con la revisión de la documentación proporcionada por el municipio de Papalotla de Xicohténcatl, Tlaxcala, se comprobó que las adquisiciones financiadas con los recursos de las PFM para adquirir dos predios, el primero denominado "Cuhacoyoctitla" por 1,400.0 miles de pesos, cuyo destino sería como área verde para el barrio de Xolalpa y el segundo predio

nombrado "Tomitecuitla" por 400.0 miles de pesos que se utilizaría como calle, se aprobaron mediante el Acta de Cabildo número 57, en la sesión pública y ordinaria de cabildo de fecha 26 de enero de 2024, para ello se dispuso de los avalúos inmobiliarios, la ficha del bien inmueble y los contratos de compra venta con los vendedores de los predios.

Estas adquisiciones se adjudicaron directamente a las personas físicas y con base en las excepciones al proceso de licitación pública que establece la normativa.

Resultado núm. 4

Con la revisión de los procesos de arrendamientos y servicios por 11,483.9 miles de pesos ejercidos con los recursos del FORTAMUN, se verificó que estos recursos fueron utilizados para el pago del suministro de energía eléctrica en el municipio de Papalotla de Xicohténcatl, Tlaxcala, en 2024 por un importe de 11,315.1 miles de pesos y 168.8 miles de pesos para la renta de un generador de luz de septiembre a diciembre de 2024, la cual se realizó bajo el procedimiento de adjudicación directa mediante un contrato de arrendamiento; sin embargo, no proporcionaron evidencia del contrato celebrado con la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Asimismo, se verificó que el proveedor del arrendamiento no se encontró en los supuestos del artículo 69-B del CFF; pero no se entregó la constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del proveedor, de conformidad con el artículo 32-D del CFF.

La Contraloría Municipal de Papalotla de Xicohténcatl, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MPX/OIC/JI/E.I/0001/2026 del 9 de enero de 2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

Con la revisión de la documentación proporcionada por el municipio de Papalotla de Xicohténcatl, Tlaxcala, se verificó que las adquisiciones pagadas con PFM por 8,450.2 miles de pesos por concepto de los gastos de orden social y cultural, están soportadas con las pólizas de egresos, las órdenes de pago, los comprobantes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) o cheques, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y los estados de cuenta bancarios.

Asimismo, cumplieron con las condiciones que se establecieron en las solicitudes de apoyo y requisiciones de los bienes y materiales y en los contratos, según sea el caso, también se dispuso de los recibos de la recepción de las adquisiciones por parte de los beneficiarios y del reporte fotográfico.

Se comprobó que, a la fecha de la auditoría, los CFDI estaban vigentes en el portal aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT); sin embargo, no toda la documentación

comprobatoria y justificativa se canceló con la leyenda de “operado” ni se identificó con el nombre del programa.

La Contraloría Municipal de Papalotla de Xicohténcatl, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MPX/OIC/JI/E.I/0001/2026 del 9 de enero de 2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 6

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que las adquisiciones de 2 predios pagadas con las PFM por 1,800.0 miles de pesos, se encontraron soportadas con las pólizas de egresos, la solicitud de pago, los cheques y los estados de cuenta bancarios.

Asimismo, para el predio de “Cuhacoyoctitla” por 1,400.00 miles de pesos, se dispuso del croquis, el aviso de modificación al padrón municipal de predio por operaciones de transmisiones de bienes inmuebles, el informe de propiedad territorial, la ficha del bien inmueble, el Acta de Cabildo número 57 de fecha 26 de enero de 2024, en donde autorizó la compra, el avalúo número 1221/2023 y la escritura número 1687, por medio de la cual se hizo constar ante notario público la legalidad del contrato de la compraventa de este predio.

En cuanto al predio de “Tomitecuitla” por 400.0 miles de pesos entregaron la ficha del bien inmueble, el contrato privado de compraventa del 31 de enero de 2024, el avalúo número 0105/2024 y el Acta de Cabildo número 57 del 26 de enero de 2024, mediante la cual se autorizó la compra del inmueble.

Resultado núm. 7

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que los arrendamientos y servicios financiados con los recursos del FORTAMUN por 11,483.9 miles de pesos, de los cuales, 11,315.1 miles de pesos fueron por concepto del servicio de energía eléctrica y 168.8 miles de pesos por la renta de un generador de luz. Para el caso del servicio de energía eléctrica los gastos fueron soportados con la documentación comprobatoria tal como los recibos de luz, las pólizas de egresos, las órdenes de pago, los SPEI y los estados de cuenta bancarios donde se identificaron las transferencias y, para la renta del generador proporcionaron las pólizas de egresos, las órdenes de pago, los SPEI, los CFDI y los estados de cuenta bancarios. De este último, también proporcionaron el reporte de la recepción del generador y la evidencia fotográfica.

Se comprobó que, a la fecha de la auditoría, los CFDI por la renta del generador de luz estaban vigentes en el portal aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página del SAT; sin embargo, no se dispuso de los CFDI por el servicio de energía eléctrica con la CFE y tampoco se canceló la totalidad de la documentación

comprobatoria y justificativa con la leyenda de “operado” ni se identificó con el nombre del programa.

La Contraloría Municipal de Papalotla de Xicohténcatl, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MPX/OIC/JI/E.I/0001/2026 del 9 de enero de 2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra pública

Resultado núm. 8

La verificación del proceso de adjudicación de tres obras públicas ejecutadas por el municipio por 3,040.2 miles de pesos; dos efectuadas con los recursos del FAISMUN por 1,997.7 miles de pesos y una financiada con PFM por 1,042.5 miles de pesos, se realizó mediante la documentación siguiente:

- La publicación de los montos máximos y mínimos de adjudicación vigentes y aplicables, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2024.
- La solicitud de obra por parte de la comunidad, el acta de integración del comité de obra y el acta de priorización de obra.
- El registro al padrón de contratistas.
- El expediente técnico de la obra aprobado por el Consejo de Desarrollo Municipal.
- La convocatoria, las bases de licitación, los recibos de compra de las bases de licitación por participante, las actas de visita física de la obra, las actas de junta de aclaraciones, las propuestas técnicas y económicas de los participantes y las constancias de situación fiscal de los participantes.
- Las actas de apertura técnica y económica y el acta de fallo.

Al respecto, se verificó que en las obras con los contratos número DOP41/FISM24IR/2 del 3 de abril de 2024, DOP41/FISM24IR/9 del 29 de junio de 2024 y DOP41/FGP24IR/1 del 29 de julio de 2024, el proceso de adjudicación fue mediante invitación a cuando menos tres personas y se respetaron los montos máximos de adjudicación previstos en la normativa, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL, TLAXCALA
 AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
 PROCESOS DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN UTILIZADOS POR EL MUNICIPIO (OBRA PÚBLICA)
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Recurso/ Fuente de financiamiento	Número de contrato	Nombre de la Obra	Tipo de Adjudicación	Importe del contrato (Con IVA)	¿Se encuentra su registro en el padrón de proveedores?	¿Se realizó la adjudicación conforme a los mínimos y máximos permitidos?	¿El contratista se encuentra en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación?	¿El contratista se encuentra en el supuesto del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación?
FAISMUN	DOP41/FISM24IR/2 Convenio Modificatorio DOP41/FISM24IR/2-A	Construcción de pavimento con adocreto, guarniciones y banquetas en la calle Tenexac	Invitación a cuando menos tres personas	1,015.0	Sí	Sí	No	No se proporcionó evidencia
	DOP41/FISM24IR/9 Convenio Modificatorio DOP41/FISM24IR/9-A	Pavimentación con adocreto en la calle Lázaro Cárdenas	Invitación a cuando menos tres personas	982.7	Sí	Sí	No	No se proporcionó evidencia
PFM	DOP41/FGP24IR/1	Construcción de pavimento con adocreto, en la calle Galeana	Invitación a cuando menos tres personas	1,042.5	Sí	Sí	No	No se proporcionó evidencia
Total				3,040.2				

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los expedientes de obra proporcionados por el municipio de Papalotla de Xicohténcatl, Tlaxcala.

De los procesos de adjudicación se proporcionaron las bases de licitación, las actas de las juntas de aclaraciones, los dictámenes técnicos y económicos, las actas de apertura de propuestas, los análisis de precios unitarios y los fallos correspondientes.

Las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente y se dispuso de la fianza de cumplimiento.

Asimismo, se verificó que los contratistas se encontraron en el padrón de contratistas y no estuvieron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del CFF. Sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó la evidencia de las constancias de la opinión de cumplimiento emitido por el SAT de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del CFF.

La Contraloría Municipal de Papalotla de Xicohténcatl, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y,

para tal efecto, integró el expediente número MPX/OIC/JI/E.I/0001/2026 del 9 de enero de 2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 9

Se seleccionaron dos obras financiadas con los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 para fiscalización, las cuales ascendieron a 1,997.7 miles de pesos, como se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE PAPALOTLA DE XICHOHTÉNCATL, TLAXCALA
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
OBRAS PÚBLICAS DEL FAISMUN SELECCIONADAS PARA SU FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. MIDS	Número de Contrato	Descripción de la Obra	Localidad	AGEB ¹	Tipo de Zona de Atención Prioritaria (ZAP) en la que se realizó la obra pública	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Grado de rezago social	¿Se acredita el beneficio a población objetivo? Sí/No	¿La obra se encuentra en los rubros del catálogo FAIS? Sí/No	Incidencia Directa/ Complementaria	Importe pagado
142078	DOP41/FISM24IR/2	Construcción de pavimento con adocreto, guarniciones y banquetas en la calle Tenexac	Papalotla	35	Urbana	Urbanización	Muy bajo	Sí	Sí	Complementaria	1,015.0
298246	DOP41/FISM24IR/9	Pavimentación con adocreto en la calle Lázaro Cárdenas	Papalotla	88	Urbana	Urbanización	Muy bajo	Sí	Sí	Complementaria	982.7
Total Obras FAISMUN											1,997.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, la población total, indicadores, índice y grado de rezago social, según localidad del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); el Listado de Zonas de Atención Prioritaria Urbanas 2024 (Bienestar); el Sistema de Información Social Georreferenciada SISGE (Bienestar), y el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

^{1/} AGEB: Área Geoestadística Básica Urbana.

De lo anterior, se determinó que estas obras se realizaron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, se correspondieron con los proyectos previstos en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y, acreditaron el beneficio a la población objetivo, ya que pertenecen a una ZAP urbana.

Resultado núm. 10

Con la revisión de los contratos número DOP41/FISM24IR/2 del 3 de abril de 2024, DOP41/FISM24IR/9 del 29 de junio de 2024 y DOP41/FGP24IR/1 del 29 de julio de 2024, para la construcción de pavimento con adocreto de distintas calles de la localidad de

Papalotla, Tlaxcala, se verificó que se formalizaron conforme a los requisitos mínimos que establece la normativa.

Para los contratos de las obras financiadas con los recursos del FAISMUN, hubo autorizaciones de cambios de precios unitarios, por lo que se formalizaron convenios modificatorios, al respecto se enuncian:

MUNICIPIO DE PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL, TLAXCALA
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
CONTRATOS Y CONVENIOS MODIFICATORIOS DE LAS OBRAS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Nombre de la Obra	Número de contrato	Importe del contrato	Importe ajuste de precios	Convenio modificatorio	Importe modificado y pagado
Construcción de pavimento con adocreto, guarniciones y banquetas en la calle Tenexac	DOP41/FISM24IR/2	1,033.4	18.4	DOP41/FISM24IR/2-A	1,015.0
Pavimentación con adocreto en la calle Lázaro Cárdenas	DOP41/FISM24IR/9	1,001.8	19.1	DOP41/FISM24IR/9-A	982.7
Total		2,035.2	37.4		1,997.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Asimismo, el contratista de la obra de la construcción de pavimento con adocreto, guarniciones y banquetas en la calle Tenexac, garantizó el anticipo otorgado, respecto de las otras dos obras no hubo anticipos.

Los contratistas cumplieron con las condiciones pactadas en los contratos y convenios, y los trabajos objeto de esos instrumentos se ejecutaron conforme a los plazos, montos y las especificaciones técnicas.

También, se verificó que los pagos efectuados de las obras contratadas con recursos del FAISMUN y PFM, estuvieron soportados con las estimaciones y facturas respectivas, los conceptos de obra presentados en las estimaciones coincidieron con los números generadores, así como el anticipo otorgado para una de las obras se amortizó en las estimaciones.

El municipio de Papalotla de Xicohténcatl, Tlaxcala, acreditó que las obras se concluyeron, finiquitaron y se recibieron en los plazos establecidos y se garantizaron los vicios ocultos al concluir, al respecto se proporcionó la información siguiente:

- Los expedientes técnicos de las obras, con los cuales se verificó que se cumplió con los plazos de ejecución, la correspondencia de los conceptos pagados en las estimaciones y sus generadores, los precios unitarios y las fianzas por defectos o vicios ocultos.
- La documentación justificativa y comprobatoria de los pagos (pólizas, facturas, SPEI, CFDI y los estados de cuenta bancarios) por 1,015.0 miles de pesos, 982.7 miles de pesos y 1,042.5 miles de pesos correspondientes a cada una de las obras.

- Las actas de entrega-recepción del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios.

Se comprobó que, a la fecha de la auditoría, los CFDI estaban vigentes en el portal aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del SAT; sin embargo, no se canceló la documentación comprobatoria y justificativa del gasto con la leyenda de “operado” ni se identificó con el nombre del programa.

La Contraloría Municipal de Papalotla de Xicohtécatl, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MPX/OIC/JI/E.I/0001/2026 del 9 de enero de 2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Verificación física de las obras y acciones

Resultado núm. 11

De los contratos con números DOP41/FISM24IR/2 y DOP41/FISM24IR/9 financiados con recursos del FAISMUN, por 1,997.7 miles de pesos y del contrato con número DOP41/FGP24IR/1, financiado con recursos de las PFM, por 1,042.5 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión, el municipio proporcionó las Actas Circunstanciadas de Verificación Física realizadas por el Órgano Interno de Control, con lo que se constató que las obras revisadas se localizaron en los lugares estipulados en los contratos y se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación.

Asimismo, de la compra de dos predios financiados con recursos de las PFM, por 1,800.0 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión, el municipio proporcionó las Actas Circunstanciadas de Verificación Física de las adquisiciones realizadas por el Órgano Interno de Control, con lo que se constató que los predios se encontraron en el lugar señalado y cumplen con el fin para lo que fueron comprados; asimismo, disponen de la documentación contable de los pagos realizados.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 24,774.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Papalotla de Xicohtécatl, Tlaxcala, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, ya que el municipio no proporcionó las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), no se canceló la documentación comprobatoria y justificativa con la leyenda “operado” ni con el nombre del programa, tampoco entregó el contrato celebrado con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) ni de los CFDI por el servicio de energía eléctrica; los cuales no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes, que fueron atendidas en el transcurso de la auditoría.

En conclusión, el municipio de Papalotla de Xicohtécatl, Tlaxcala realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

1 hoja



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
23 ENE 2026
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

PAPALOTLA
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
HONESTIDAD, CERCANÍA Y TRABAJO

David Cobato

160

Papalotla de Xicohtencatl, Tlax., a 22 de enero de 2026
Oficio número: MPX/TM/012/2026.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACION
DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE

C.P. Cynthia Ortiz Jaramillo Tesorera Municipal de Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, en mi carácter de enlace de la auditoria numero 1972 denominada **Auditoria Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las participaciones Federales a Municipios**, a la Cuenta Pública del Municipio de Papalotla de Xicohtencatl, Tlax, del ejercicio fiscal 2024 y, en cumplimiento a su oficio número AEGF/434/2025, remito la siguiente documentación en copia certificada:

1. Oficio PMX/CM/0023/2026, a través del cual, se ordenó la intervención del órgano interno de control del Municipio de Papalotla de Xicohtencatl, a efecto de que, en el ejercicio de sus facultades y obligaciones, actúe conforme a la ley de la materia en relación a las irregularidades que se indican en el oficio núm. DGEFG/0817/2025.
2. Oficio MPX/CM/OIC/J.I/0001/2026 de fecha 16 de enero de 2026
3. Expediente número: MPX/OIC/JI/E.I/0001/2026 ETAPA DE INVESTIGACIÓN DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE PAPALOTLA DE XICHTENCATL.

Sin otro particular me despido.

ATENTAMENTE



1330



C. P. CYNTHIA ORTIZ JARAMILLO
TESORERA MUNICIPAL DE PAPALOTLA DE XICHTENCATL, TLAXCALA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PAPALOTLA
DE XICHTENCATL 2024 - 2027
TESORERIA MUNICIPAL



Palacio Municipal S/N Centro. C.P. 90790. Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, México.
Correo: presidencia@papalotlatlaxcala.gob.mx
Tel: 2222810060

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública
4. Verificación física de las obras y acciones

1. Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

3. Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo

y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

4. Verificación física de las obras y acciones

Constatar con la verificación física que las obras públicas y/o acciones que se seleccionaron para su revisión, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra, así como con la cantidad y características de los bienes; asimismo, que las obras públicas se encontraron terminadas y los bienes con su respectivo resguardo y en funcionamiento.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Papalotla de Xicohténcatl, Tlaxcala.